



## BORRADOR DEL ACTA

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
CR/2025/1	Consejo Rector del OAR

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
<b>Tipo Convocatoria</b>	Ordinaria
<b>Fecha</b>	9 de mayo de 2025
<b>Duración</b>	Desde las 10:37 hasta las 11,25 horas
<b>Lugar</b>	Salón de Plenos Diputación
<b>Presidida por</b>	Carlos García González
<b>Secretaria-Delegada (R.:02/07/2010)</b> También como Gerente	M <sup>a</sup> del Rosario Somoza Jiménez
<b>Interventora-Delegada (R.: 29/02/2016)</b>	M <sup>a</sup> Luisa de Lamo Guerras

<b>Nombre y Apellidos</b>	<b>Asiste</b>
Antonio Jiménez San Segundo	SÍ
Carlos García González	SÍ
Carlos González Sánchez	SÍ
Carlos Jiménez Gómez	SÍ
Fernando Toribio Carrera	SÍ
Javier González Sánchez	SÍ
José María Manso González	SÍ
José Luís del Nogal Herráez	SI





José Raúl Blanco Martín	SÍ
Juan Carlos Montero Muñoz	SÍ
Luis Cristo Rey Padró del Monte	SÍ
María Josefa del Pozo Manso	SÍ
María del Pilar Araoz Hernández*	SÍ
Óscar Jiménez Jiménez	SÍ
Ricardo Jiménez Martín	SI

Una vez verificada por la Secretaria-Delegada (R.:02/07/2010) la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día:

## A) PARTE RESOLUTIVA

### 1.- Aprobación del acta de la sesión anterior (10/12/2025)

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Por parte de la Presidencia, se procede a preguntar si algún Consejero tiene que formular alguna objeción al borrador del acta de la sesión anterior, acta nº 3/2024, de 10 de diciembre de 2024, distribuida previamente a la convocatoria de la presente sesión. No formulándose ninguna observación por los Consejeros.

En consecuencia, se considera aprobada el acta por asentimiento de los Consejeros, conforme al art. 91 del R.O.F., quedando redactada en sus propios términos.

### 2.- Solicitudes suscripción nuevos convenios de delegaciones de competencias en materia de gestión y recaudación de tributos y otros ingresos de derecho público (Exp.93/2024)

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Se da cuenta por la Gerente del OAR de los escritos de varios Ayuntamientos y demás entes, enviando los acuerdos plenarios solicitando la suscripción de los distintos convenios, en materia de las delegaciones referenciadas en el epígrafe, según informe-propuesta de la Gerente de fecha 15/04/2025 y que obra debidamente en el expediente



nº93/2024, que considera que por el Pleno de la Diputación en la sesión de 25/07/2022, se aprobaron los distintos modelos de convenios para cada tipo de delegación, publicados en BOP y BOCYL de 05/08/2022, en los que están regulados todos los aspectos y al que se remite toda la fundamentación jurídica y que ahora se están regularizando conforme a los mismos. Igualmente hay un modelo de adenda para atender las ampliaciones respecto de conceptos no incluidos en las delegaciones formalizadas en los Convenios y que, por lo tanto, son una modificación del objeto de la delegación, aprobada por el Pleno de la Diputación el 29/08/2024 publicada en el BOP (08/08/2024) y BOCY (12/08/2024).

No solicitándose intervención alguna, el Presidente somete a votación la propuesta de acuerdo,

### VOTACIÓN

El Consejo Rector, en votación ordinaria y por unanimidad, de los catorce Consejeros asistentes a este punto de la sesión, esto es con 14 votos a favor (7 PP, 3 PSOE, 2 XAV, 1 VOX y 1 n.a.), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los quince Consejeros, que son los que derecho componen este órgano de gobierno, lo que representa la mayoría absoluta, adopta el siguiente acuerdo, para remitir a la Comisión de Hacienda y a su vez lo eleve al Pleno de la Diputación, por ser materia del mismo.

**PRIMERO.-** Aceptar asumir las competencias de **gestión y recaudación recursos periódicos** de los **Ayuntamientos** que se expresan en la tabla siguiente, con el alcance/conceptos que se indican resumidamente, con vigencia desde la firma expresa del convenio por cuatro años, transcurridos los cuales se prorrogará de forma automática anualmente, salvo denuncia por alguna de las parte, que habrá de formularse con seis meses de antelación al cierre de cada ejercicio de vigencia (es decir, hasta el 30 de junio de cada año), de conformidad con el **modelo Anexo a)1**, aprobados por el Pleno 25/07/2022, BOP y BOCYL 05/08/2022, respecto del Ayto de Vega de Santa Mª y la Adenda, según modelo aprobado en el Pleno de 29/07/2024 y publicado en el BOP 08/08/2024 y BOCyL 12/08/2024, en cuanto a los otros Aytos de la tabla siguiente:

#### Ayuntamientos:

AYUNTAMIENTO	IBI GR	IAE GR	IVTM G*R	T + IDP R	Fecha de entrada	Acuerdo del Pleno
CABEZAS DE ALAMBRE*	X	X	X	X	2024-E-RC-17700 (17/12/2024)	12/12/2024
CABIZUELA*	X	X	X	X	2024-E-RC-17798 (19/12/2024)	14/12/2024
DONJIMENO*	X	X	X	X	2024-E-RC-17702 (17/12/2024)	11/12/2024
CONSTANZANA*	X	X	X	X	2024-E-RC-17758 (18/12/2024)	16/11/2024
PEDRO RODRÍGUEZ*	X	X	X	X	2024-E-RC-17761 (18/12/2024)	13/12/2024
SAN VICENTE DE ARÉVALO*	X	X	X	X	2024-E-RC-17760 (18/12/2024)	14/12/2024
VEGA DE SANTA MARÍA	X	X	X	Tasas de agua y basura	2025-E-RC-1254 (28/01/2025)	25/01/2025

\* **Adenda para ampliar la delegación de las Tasas, vinculada a los Convenios de delegación del IBI, IAE, IVTM, que se firmaron con anterioridad: 05/02/2024, nº 0043 Ayto. de Cabezas de Alambre, 05/02/2024, nº 0044 Ayto de Cabizuela, 05/02/2024, nº 0042 Ayto de Donjimeno, 05/02/2024, nº 0046 Ayto de Constanzana, 02/02/2024, nº 0026 Ayto de Pedro Rodríguez y 05/02/2024, nº 0040 Ayto de San Vicente de Arévalo**





- **Conceptos:** **IBI** Impuesto sobre Bienes Inmuebles (Características Especiales, Rústica y Urbana), **IAE** Impuesto sobre Actividades Económicas, **IVTM** Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica **T** Tasas **IDP** Ingresos de Derecho Público.
- **Alcance de la delegación:** **G** Gestión tributaria/ **G\*** Gestión tributaria solo altas **R:** Recaudación Voluntaria y Ejecutiva

**SEGUNDO.-** Aceptar asumir las competencias de **gestión y recaudación recursos no periódicos** de los **Ayuntamientos** que se expresa en la tabla siguiente, con el alcance/conceptos que se indican resumidamente y con vigencia desde la firma expresa del convenio por cuatro años, transcurridos los cuales se prorrogará de forma automática anualmente, salvo denuncia por alguna de las parte, que habrá de formularse con seis meses de antelación al cierre de cada ejercicio de vigencia (es decir, hasta el 30 de junio de cada año), de conformidad con el **modelo Anexo b)**, aprobado por el Pleno 25/07/2022, BOP y BOCYL 05/08/2022:

AYUNTAMIENTO	Conceptos LR	Fecha de entrada	Acuerdo del Pleno
ARENAS DE SAN PEDRO	TODOS	2025-E-RC-335 (10/01/2025)	26/12/2024
HIGUERA DE LAS DUEÑAS	Contribuciones Especiales	2024-E-RC-17344 (10/12/2024)	30/09/2024
VILLAR DE CORNEJA	TODOS	2024-E-RC-3882 (24/03/2025)	19/02/2025

- **Conceptos:** **Tr:** tributos **IDP:** ingresos de derecho público
- **Alcance de la delegación:** **LR** :Liquidación y Recaudación Voluntaria y Ejecutiva

**TERCERO.-** Aceptar asumir las competencias de **recaudación de tributos y otros ingresos de derecho público en vía ejecutiva** de los Ayuntamientos que se expresan en la tabla siguiente, respecto de los conceptos que se indican resumidamente, con vigencia desde la firma expresa del convenio por cuatro años, transcurridos los cuales se prorrogará de forma automática anualmente, salvo denuncia por alguna de las parte, que habrá de formularse con seis meses de antelación al cierre de cada ejercicio de vigencia (es decir, hasta el 30 de junio de cada año), de conformidad con el **modelo Anexo c)**, aprobado por el Pleno 25/07/2022, BOP y BOCYL 05/08/2022:

AYUNTAMIENTO	Conceptos R	Fecha de entrada	Acuerdo del Pleno
ARENAS DE SAN PEDRO	- Multas de tráfico. - Tasas Urbanísticas. - Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. - Sanciones Urbanísticas. - Tasa por Ocupación de la Vía Pública con Escombros, Materiales y útiles de Construcción para Obra. - Tasa por el Servicio del Mercado Municipal de abastos. - Tasa por aprovechamiento especial del dominio público local por descarga o vertido de tierras, escombros o asimilados en la escombrera municipal. - Tasa por la prestación del servicio de la Escuela Municipal de Música. - Tasa por ocupación de la vía pública con mesas y sillas, ferrial, estacionamientos vigilados y otros. - Tasa por ocupación de la vía pública con industrias callejeras (Mercadillo). - Tasa por Licencias Ambientales. - Y cualquier otro tributo local de carácter no periódico que se origine en el Ayuntamiento de Arenas de San Pedro	2025-E-RC-335 (10/01/2025)	26/12/2024
HIGUERA DE LAS DUEÑAS	IVTM, P.P. de Pastos	2024-E-RC-17344 (10/12/2024)	30/09/2024

- **Conceptos:** **Tr:** tributos **IDP:** ingresos de derecho público
- **Alcance de la delegación:** **Re** :Recaudación Ejecutiva

**CUARTO.-** Aceptar asumir las competencias de **gestión, liquidación y recaudación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana** de los Ayuntamientos que se citan a continuación, según los datos de la tabla siguiente,





con vigencia desde la firma expresa del convenio por cuatro años, transcurridos los cuales se prorrogará de forma automática anualmente, salvo denuncia por alguna de las partes, que habrá de formularse con seis meses de antelación al cierre de cada ejercicio de vigencia (es decir, hasta el 30 de junio de cada año), de conformidad con el **modelo Anexo e**, aprobado por el Pleno 25/07/2022, BOP y BOCYL 05/08/2022:

AYUNTAMIENTO	IIVTNU GLR	Fecha de entrada	Acuerdo del Pleno
PUERTO CASTILLA	x	2024-E-RC-17116 (02/12/2024)	08/07/2024
SOTILLO DE LA ADRADA	X+	2024-E-RC-18127 (30/12/2024)	19/12/2024
UMBRIAS	x	2024-E-RC-17442 (11/12/2024)	06/11/2024

- **Concepto:** IIVTNU Impuesto Incremento de los Terrenos de Naturaleza Urbana
- **Alcance de la delegación:** GLR: Gestión, liquidación y recaudación voluntaria y ejecutiva

**QUINTO.-** Facultar al Sr. Presidente de la Diputación de Ávila, para que en nombre y representación de la misma y del Organismo Autónomo de Recaudación de Ávila (OAR) en virtud de lo dispuesto en el artículo 34.1 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, suscriba los Convenios/Adenda según los modelos referenciados debidamente, con el alcance regulado en los mismos.

**SEXTO.-** Publicar en el BOP y BOCYL, según preceptúa el art. 7.2 TRLHL, para general conocimiento, el acuerdo de la aceptación de estas delegaciones, además de notificar a los interesados de conformidad con los arts. 40 y siguientes de la LRPAC-AP, con los recursos de reposición potestativo y el contencioso-administrativo ante el Juzgado de Ávila.

**SÉPTIMO.-** Una vez se formalicen los Convenios/Adenda por ambas partes, inscribir y/o archivar en el Libro de Convenios.

### 3.- Cuentas de Gestión Recaudatoria, ejercicio 2024 (Exp. 30/2025)

**Favorable** Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

La Gerente eleva al Consejo Rector, su informe de fecha 29/04/2025, con las firmas de conformidad del Sr. Tesorero e Interventora-Delegada del OAR, en relación a las Cuentas de Recaudación de 2024, rendidas por la empresa colaboradora con el OAR que obran en el expediente nº 30/2025 y de la propuesta de aprobación de las mismas, resaltando que la recaudación total de recibos y liquidaciones de ingreso directo se ha elevado a 58,1 millones, con 7,75 % de variación respecto a 2023, siendo 54 millones de recaudación voluntaria y 4,1 de recaudación ejecutiva.

Se abre el debate y el Diputado D. Juan Carlos Montero pregunta sobre el pendiente, aclarando por la Gerente que los datos del pendiente total, incluyen el pendiente en ejecutiva y también el resultante de valores que siguen en vía de recaudación voluntaria, bien por tratarse de liquidaciones de ingresos directo en los que el plazo no ha finalizado a 31/12/2024 y otras como valores fraccionados, suspendidos, etc.





El Presidente concluye que es un magnifico trabajo con porcentajes muy altos, tanto en recaudación como en gestión.

De conformidad con la propuesta contenida en el citado informe, el Presidente somete a votación el acuerdo en relación al expediente nº 30/2025, de las Cuentas de Recaudación del ejercicio 2024,

### **VOTACIÓN:**

El Consejo Rector, en votación ordinaria y por unanimidad de los Consejeros asistentes: 15 votos a favor (8 PP, 3 PSOE, 2 XAV,1 VOX y 1 n.a.), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los quince Consejeros que son los que, de derecho, componen este órgano de gobierno, adopta el siguiente

### **ACUERDO :**

En virtud de cuanto antecede, se acuerda aprobar las Cuentas de Recaudación del ejercicio 2024, con el siguiente resumen total de las mismas:

#### **A) VALORES RECIBOS**

	<b>Importe en €</b>
Recibos pendientes de cobro a 01/01/2024 .....	6.279.902,27
Cargos voluntaria .....	57.101.641,13
Cargos ejecutiva .....	270.101,56
<b>Total a gestionar (debe).....</b>	<b>63.651.644,96</b>
Voluntaria cobros por el Ayuntamiento.....	2.809,23
Voluntaria resto de cobros .....	52.337.873,08
Ejecutiva cobros por el Ayuntamiento (principal).....	1.782,28
Ejecutiva resto de cobros (principal) .....	3.081.322,33
Repuesto cobros por el Ayuntamiento .....	49,90
Repuesto resto de cobros.....	749.329,83
Descuento por domiciliaciones .....	0,00
<b>Total Cobro.....</b>	<b>.56.173.166,65</b>
Bajas voluntaria comunicadas .....	111.918,39
Bajas voluntaria otros motivos .....	402.524,34
Bajas ejecutiva comunicadas.....	267.467,61
Bajas ejecutiva otros motivos.....	152.007,08
Bajas ejecutiva insolvencias .....	485.302,44
<b>Total Bajas.....</b>	<b>1.419.219,86</b>
<b>Total gestión (haber) .....</b>	<b>57.592.386,51</b>





Recibos pendientes de cobro a 31/12/2024

Voluntaria .....	620.362,74
Ejecutiva .....	5.438.895,71
<b>Total recibos pendientes.....</b>	<b>6.059.258,45</b>

\* Recaudado además por:

▪ Recargo 5%.....	16.604,12
▪ Recargo 10%.....	134.061,52
▪ Recargo 20%.....	262.972,60
▪ Intereses de demora .....	89.095,92

**B) VALORES LIQUIDACIONES**

	Importe en €
Liquidaciones pendientes de cobro a 01/01/2024	
Voluntaria .....	593.518,04
Ejecutiva .....	442.641,29
<b>Total .....</b>	<b>1.036.159,33</b>
Liquidaciones contraídas voluntaria .....	2.122.539,32
Liquidaciones contraídas ejecutiva .....	126.101,71
<b>Total .....</b>	<b>2.248.641,03</b>
<b>Total a gestionar (debe).....</b>	<b>3.284.800,36</b>
Voluntaria cobros por el Ayuntamiento.....	7.161,22
Voluntaria resto de cobros .....	1.592.272,00
Ejecutiva cobros por el Ayuntamiento (principal).....	990,18
Ejecutiva resto de cobros (principal) .....	243.842,32
Repuesto cobros por el Ayuntamiento .....	140,29
Repuesto resto de cobros.....	15.991,16
Descuentos.....	42.300,01
<b>Total cobros .....</b>	<b>1.902.697,18</b>
Bajas voluntaria comunicadas .....	36.373,62
Bajas voluntaria otros motivos .....	65.172,11
Bajas ejecutiva comunicadas.....	19.396,79
Bajas ejecutiva otros motivos.....	12.156,42
Bajas ejecutiva insolvencias .....	62.028,62
<b>Total bajas.....</b>	<b>195.127,56</b>
<b>Total gestión (haber).....</b>	<b>2.097.824,74</b>
Liquidaciones pendientes de cobro a 31/12/2024	
Voluntaria .....	595.018,45
Ejecutiva.....	591.957,17
<b>Total liquidaciones pendientes.....</b>	<b>1.186.975,62</b>





\* Recaudado además por:

▪ Recargo 5%.....	966,57
▪ Recargo 10%.....	7.857,59
▪ Recargo 20%.....	27.683,96
▪ Intereses de demora.....	8.947,99

#### TOTAL A GESTIONAR (DEBE)

Recibos.....	63.651.644,96
Liquidaciones.....	3.284.800,36

**Total..... 66.936.445,32**

#### TOTAL GESTIONADO (HABER)

Recibos.....	57.592.386,51
Liquidaciones.....	2.097.824,74

**Total..... 59.690.211,25**

#### TOTAL PENDIENTE

Recibos.....	6.059.258,45
Liquidaciones.....	1.186.975,62

**Total ..... 7.246.234,07**

\* María del Pilar Araoz Hernández se incorporó en el transcurso de este punto.

#### 4.- Memoria actividad de gestión del OAR, ejercicio 2024 (39/2025)

**Favorable**

**Tipo de votación:** mayoría/ordinaria

Se da cuenta del documento del asunto de referencia, explicando la Gerente los datos-resumen de la actividad, que recoge los resultados de 2024, comparándolos mediante tablas con los de años anteriores.

La Memoria contiene los siguientes puntos:

**1.- Proyectos más relevantes:** mejoras automatización y simplificación la gestión tributaria del OAR( recogiendo aspectos sobre tramitación expedientes, acceso a la DGT a través de la plataforma Intermediación de Datos, automatización impagos IVTM, identificación acto notificación DEHú), desarrollos, mejoras y adaptaciones del Sistema de Información Tributaria (SIT), reseña de las certificaciones del SIT y cumplimiento



normativo, calidad (9,38 puntos en la atención presencial y 9,18 en la telefónica, sobre 10), resumen servicios a los Ayuntamientos y demás entes delegantes, datos de la Oficina Virtual Tributaria (OVT), facilidades de pago con el calendario y referencias al aumento del pago con tarjeta virtual y cajeros.

**2.- Entidades con delegación** en el OAR, son un total de 243 Ayuntamientos, 11 Mancomunidades y 9 Comunidades de Regantes, con incremento respecto de las delegaciones de recaudación de tasas y otros ingresos de derecho público periódicos, gestión y recaudación IIVTNU y procedimiento sancionador de Tráfico. Se normalizaron los convenios, conforme a los modelos aprobados en el año 2022.

**3.- Recaudación global**, con 58,1 millones de euros (con una variación de 7,75% respecto de 2023), de ellos 54 millones corresponde a la recaudación voluntaria y 4,1 millones a la ejecutiva.

**4.- Recaudación voluntaria de padrones:** 52,3 millones de euros, con 7,50 % de variación respecto de 2023 y con el 93,21 % de cobro sobre el cargo líquido (% sensiblemente inferior al de 2023, en 0,13). Las domiciliaciones también subieron respecto de las de 2024 en número, con una variación del 3,77 %. En cuanto a la recaudación en los tres periodos de recaudación llevados a cabo en 2024, los importes se incrementan respecto de 2023. En el detalle por figuras impositivas se observan los % de cobro sobre el cargo líquido, que suben en todos los conceptos, excepto IBI-Urbana que baja 0,08 %.

**5.- Liquidaciones de ingreso directo**, recoge los conceptos y detalles. Se recaudan 1,6 millones de euros y se incrementan las liquidaciones practicadas por el IIVTNU, respecto del ejercicio anterior por las delegaciones de 3 Ayuntamientos, al igual que las de multas de tráfico, por la delegación de 1 Ayuntamiento mas que 2023.

**6.- Recaudación y gestión ejecutiva:** con 4,1 millones de euros de recaudación (66,09 % de recaudación, con +5,59 % respecto de 2023) y 5,1 millones de gestión (82,20 % con 5,3 % superior a 2023) y disminuye el pendiente final a 6 millones.

La distribución del pendiente por antigüedad, refleja un menor importe, tanto en los correspondientes a más y menos de 4 años de antigüedad y se informa de que 1,1 millones del pendiente corresponde a contribuyentes declarados en concurso de acreedores y que con motivo de esta concurrencia con el procedimiento de apremio lo limita por imperativo legal.

En otras tablas se contienen los datos de las emisiones de avisos y notificaciones masivas, solicitudes de información para los embargos de cuentas, devoluciones Agencia Tributaria, sueldos y salarios, resultados de los mismos, la gestión individualizada de determinados contribuyentes, con los que hay que seguir las actuaciones de embargo con otros bienes con las enajenaciones, hipoteca legal tácita y embargos de otros tipos de créditos.

Los cargos externos en vía ejecutiva aumentan en comparación con 2023.

**7.- Inspección tributaria:** se informa del inicio de las actuaciones en 23 expedientes en relación con el IAE y los resultados conseguidos.



**8.- Gestión catastral**, se recuerda que con, la firma el nuevo Convenio de colaboración 2021, que cambia el régimen y amplía la colaboración a los inmuebles de rústica (como notas más destacables), aumenta la actividad. Los datos de expedientes de alteraciones de orden físico y económico reflejan más expedientes tramitados, aunque un menor número de unidades urbanas, se detallan de forma particularizada los resultados del procedimiento de comunicación. Las liquidaciones emitidas e incorporación a padrón alcanzan un importe parecido al de 2023. En cuanto a los cambios de titularidad de 2024, descienden respecto de los expedientes de Urbana y aumentan en Rústica, pero en total los movimientos han sido inferiores a 2023, cumpliéndose en todos los casos los objetivos de plazos, marcados por Catastro con un 88,61%.

**9.- Gestión y atención al ciudadano:** el número de expedientes y de asistencias se incrementa respecto de 2023 con carácter general, con grados de satisfacción muy altos tanto en la atención presencial (9,38) como en la telefónica (9,18), con mejoras en las bases de datos, medios de contacto, con mas de 100.000 emails.

**10.- Atención a los Ayuntamientos y otros Entes con delegación**, en relación con las mejoras con la formalización de los convenios, los accesos informáticos, asesoramiento, padrones, cuentas, anticipos a cuenta de la recaudación y desgloses de información.

**11.- Medios y Presupuesto**, con detalle de la estructura organizativa de las Oficinas y personal al servicio del OAR, así como los datos del presupuesto ejecutado.

**Anexos** con los datos por Ayuntamiento/entidad de las alteraciones catastrales de orden físico y económico tramitadas OAR y porcentajes de cobro en vía voluntaria del UR, IR, IA, IV y de cobro y gestión en vía ejecutiva.

Se explica que se han analizado los porcentajes de cobro inferiores de algunos Aytos. y Entes, respecto del % medio y estos se deben a diversos motivos, entre ellos, los mayores cobros con el 5%, pocas domiciliaciones, muchos contribuyentes, padrones con importes pequeños, cambios de titularidad, recibos sin NIF o erróneos, deudores que, de forma habitual son morosos, y que acaban pagando en ejecutiva, etc.

Se abre el debate y D. Juan Carlos Montero, pone en primer lugar de relieve que el OAR cuenta con 6 personas adscritas directamente al OAR y la empresa colaboradora 34 personas, aludiendo a cuestiones ya manifestadas en anteriores ocasiones de lo dicho por el Consejo de Cuentas de Castilla y León, en cuanto a los medios propios con los que debe contar del OAR.

Luego pregunta por los resultados de los porcentajes del 80 en el IVTM en algunos ayuntamientos y el 55 en una Comunidad del Regantes.

La Gerente explica la casuística de la gestión censal del IVTM y de las cuotas de las Comunidades de Regantes, así, como los pocos medios con los que cuentan los Ayuntamientos y estas entidades (además de que posiblemente sea una comunidad de nueva delegación), para la actualización de los padrones, que luego se ponen al cobro por el OAR y que por ello, necesitamos un tiempo para poder mejorar, pero haciendo hincapié que los resultados del IVTM definitivamente y de media, son más altos en porcentajes e importe de recaudación en 2024.



El Presidente expresa como las figuras impositivas como IBI y el IAE, son tributos en los que se paga mejor, como puede observarse, siendo el mismo procedimiento de pago que para el IVTM, por las connotaciones que tienen estos impuestos para el deudor, y después manifiesta su punto de vista, respecto de las recomendaciones del Consejo de Cuentas y como con el sistema actual el hecho es que 9 de 10 deudas se cobran, a pesar de la pandemia y otros acontecimientos, resultados que sin duda no se conseguirían si no fuese por la colaboración de la empresa, además de que 243 Ayuntamientos de la provincia confían en el OAR, aumentado habitualmente las delegaciones en tasas.

El Sr. Montero Muñoz, concluye que está claro que son partidarios de distintos modelos de gestión, reiterando reconocer los buenos resultados alcanzados en 2024, pero que su grupo se va a abstener en la votación.

El Consejo Rector, después del debate, en votación ordinaria y por mayoría de los Consejeros asistentes: 12 votos a favor (8 PP, 2 XAV, 1 VOX y 1 n.a.), ningún voto en contra y 3 abstenciones (3 PSOE), de los quince Consejeros que son los que de derecho, componen este órgano de gobierno, adopta el siguiente

**ACUERDO:**

**Primero.-** Aprobar la Memoria de Gestión del OAR, del ejercicio 2024, que tiene como puntos: 1.- Proyectos mas relevantes, 2.- Entidades con delegación en el OAR, 3.- Recaudación global, 4.-Recaudación voluntaria de padrones, 5.- Liquidaciones de ingreso directo, 6.- Recaudación y gestión ejecutiva, 7.- Inspección tributaria, 8.- Gestión catastral, 9.- Gestión y atención al ciudadano, 10.- Atención a los Ayuntamientos y otros entes con delegación, 11.- Medios y Presupuesto, Anexos.- con el detalle por Ayuntamiento/Entidad de alteraciones catastrales de orden físico y económico y recaudación voluntaria/recaudación y gestión ejecutiva.

**Segundo.-** Publicar la Memoria de Gestión del OAR, ejercicio 2024 en la Web del OAR, para general conocimiento y comunicar mediante correo electrónico a los Ayuntamientos y demás entes, la disposición de la misma.

<b>5.- Minoración valores antiguos: de 2021 y anteriores (Exp.32/2025).</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento</b>

La Gerente da cuenta de su informe de fecha 16/04/2025 (con el conforme del Sr. Tesorero y fiscalizado por la Sra. Interventora-Delegada), que tiene el siguiente tenor literal en la parte informativa:

*“ Vista la propuesta de minoración de G.T.T., S.A., empresa colaboradora con el O.A.R., de 16/04/2025, facilitando igualmente los datos de los valores incluidos en este expediente, con el fin de dar de baja en contabilidad valores con el siguiente:*

**Criterio.-** Valores antiguos, con año de deuda 2021 y anteriores





**Nº contribuyentes/ Nº valores/ Importe total (€)**

**1.359                      1.560                      60.876,86**

- *Las características esenciales de los valores son:*
  - *Antigüedad*
  - *Ausencia de NIF / NIF erróneos.*
  - *Direcciones inexistentes o desconocidas.*
  - *Imposibilidad de continuar el procedimiento sin las preceptivas notificaciones con los datos fiscales correctos.*
  
- *Respecto de la cuantificación de la propuesta, tenemos que:*
  1. *El 99% de los valores carece de NIF*
  2. *El 85,81% de los valores no supera los 60 €*
  
- *1.560 valores representan un 0,018 del total de valores pendientes en ejecutiva (88.362 valores a 16 de abril de 2025),*
  
- *60.876,86 € representan el 0,012 del importe total pendiente en ejecutiva a 16 de abril de 2025 (5.135.078,73 €)*

*Considerando, por otro lado, que la actuación administrativa debe regirse por criterios de **eficacia**, **eficiencia** y de **servicio a los ciudadanos**, extremos que son plenamente aplicables en el ámbito de gestión del sistema tributario:*

- a) *En este sentido, determinadas actuaciones tributarias pueden vulnerar dichos principios, en cuanto obligan a los ciudadanos a la realización de actuaciones de nulo provecho para el erario público o para el cumplimiento de los fines encomendados a los poderes públicos. Este es el caso de las liquidaciones tributarias **a ingresar** cuya **exacción** genera unos **costes superiores** a los **recursos** que potencialmente pudieran derivarse de aquéllas.*
  
- b) *El escaso valor de algunos recibos hace que su **intento de cobro** resulte **antieconómico**, siendo el coste de las gestiones necesarias para su cobro, a saber, notificaciones de las providencias de apremio, de providencias de embargo, solicitud de información a Entidades Bancarias, a la Seguridad Social, etc., superior al rendimiento que se obtendría en caso de llegar a cobrarse.*

*A la par, se consigue aumentar la eficiencia en la gestión de cobro sobre el pendiente de cobro total, disminuyendo el número de valores a gestionar, donde la repercusión sobre el importe total representa un pequeño porcentaje.*

*Estas actuaciones, cabe encuadrarlas en la “nueva cultura administrativa”.*

Los fundamentos jurídicos, están contenidos en la legislación aplicable con carácter general: art. 5 de la Ley de Bases de Régimen Local, arts. 98.2, 100, 102.2, 110 y 112 y 167. 3e) de la Ley General Tributaria, arts. 12.1 y 16 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, art. 16 de la Ley General Presupuestaria, los arts. 61 y 70 del Reglamento General de Recaudación y art. 2 del



Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de aplicación de los tributos.

Expresamente la Ley General Tributaria recoge los requisitos o datos que deben constar en el procedimiento tributario y como la inexistencia de datos suficientes para seguir adelante en vía de apremio, supondría el archivo del expediente y la baja del crédito, también indica como motivo de impugnación, el error u omisión en la providencia de apremio que impida la identificación del deudor o de la deuda apremiada.

El Reglamento General de Recaudación determina explícitamente que “La providencia de apremio deberá contener:

- a) Nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio del obligado al pago.
- b) Concepto, importe de la deuda y periodo al que corresponde”.

Es decir, la ausencia de ciertos datos del deudor, tales como nombre completo, domicilio o número de identificación fiscal, impedirían su correcta identificación a los efectos de investigar sus bienes y derechos, de modo que nuevamente el principio de seguridad jurídica aconsejaría no continuar el procedimiento.

Además, para la declaración de crédito incobrable, se tomarán en consideración criterios tales como la cuantía, origen o naturaleza de las deudas afectadas.

Resultando que los valores incluidos en la propuesta carecen de los requisitos formales y se han realizado gestiones para su depuración: actuaciones o trabajos realizados sobre todos los valores, pero que no han derivado en la identificación correcta.

Medidas de esta naturaleza son habituales, y a título de ejemplo se han realizado en la Administración del Estado con las Órdenes Ministeriales de 30 de noviembre de 1.987 y 17 de abril de 1.991, Resolución de 15 de octubre de 2003, conjunta de la Intervención General y la Dirección de A.E.A.T., también la Consellería de Economía y Hacienda de la Generalitat Valenciana a través de las Órdenes de 16-2-1.989 y 25-10-1.999, la Comunidad de la Rioja en la Orden de 25 de octubre de 1.999, la Comunidad Foral de Navarra a través de la Orden 99/2017 de 11 de agosto, Comunidad de Extremadura según Orden de 20 de julio de 2009 y acuerdos de la Diputación de Alicante y el Ayuntamiento de Toledo.”

### **VOTACIÓN:**

El Consejo Rector sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad de los Consejeros asistentes: 15 votos a favor (8 PP, 3 PSOE, 2 XAV, 1 VOX y 1 n.a.), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los quince Consejeros que son los que de derecho, componen este órgano de gobierno, adopta el siguiente

### **ACUERDO:**

Visto el informe-propuesta de la Gerente al que se ha hecho referencia y demás documentos del exp. 32/2024, se acuerda:





Aprobar la baja de los 1.560 valores recogidos en el expediente administrativo, por importe total de SESENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS, CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (60.876,86), por carecer de los requisitos establecidos legalmente, que obstaculizan la recaudación en vía de apremio.

**6.- Liquidación definitiva a GTT, SA, por los servicios realizados en el año 2024 (Exp. 37/2025)**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Por la Gerente del OAR se da cuenta del informe-propuesta de fecha 30/04/2025, (fiscalizado por la Sra. Interventora-Delegada del OAR), en relación a la Liquidación a GTT, SAU, resultando un saldo a pagar de 392.441,61 euros (IVA incluido).

Se abre el debate y el diputado D. Oscar Jiménez Jiménez, expresa que ya para 2025, las compensaciones por el local no se darán, porque las funcionarias del OAR ya están en el Palacio Provincial/edificio de Jimena Blasco y pregunta a continuación, por qué el personal de la empresa no ha ocupado el espacio destinado inicialmente en estas nuevas instalaciones.

El Presidente contesta al Sr. Jiménez, diciéndole que, debido a determinados inconvenientes de tipo legal, el personal de la empresa no debe estar en las mismas dependencias que los funcionarios.

**VOTACIÓN:**

El Consejo Rector, en votación ordinaria y por unanimidad de los Consejeros asistentes: 15 votos a favor (8 PP, 3 PSOE, 2 XAV, 1 VOX y 1n.a.), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los quince Consejeros que son los que de derecho, componen este órgano de gobierno, adopta el siguiente

**ACUERDO:**

Vista la factura V25-0135, de 10/04/2024-FACE, por importe total de 392.441,61 euros (IVA incluido), presentada por la empresa Gestión Tributaria Territorial SA, por los servicios prestados en 2024.

Considerando los antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos contenidos en el informe emitido por la Gerente (30/04/2025), que se reproducen:

- GTT, SAU ha presentado la Memoria de resultados del ejercicio 2024, que incluye los proyectos más relevantes: mejoras, automatización y simplificación de la gestión tributaria del OAR, desarrollos, mejoras y adaptaciones del sistema de información tributaria (SIT), certificados seguridad y cumplimiento normativo, servicios a los Aytos y entidades con delegación, OVT, datos de recaudación, inspección, gestión catastral, gestión y atención al ciudadano, atención a los Aytos y otros entes y otros detalles sobre los medios destinados y los Anexos de las alteraciones catastrales de orden físico y





económico, y el de los porcentajes de recaudación de algunas figuras impositivas en voluntaria y los de cobros/gestión de ejecutiva.

- Ponderados todos los servicios realizados por la empresa a lo largo del año 2024, de conformidad con el contrato firmado 25/02/2021 (cláusula segunda, acuerdo del Consejo Rector 29/01/2021 con criterios de compensación, prescripciones técnicas 2.F.3-costas) y una vez aprobadas las Cuentas de Recaudación de 2024 (sesión actual, punto 3); procede realizar la liquidación definitiva o final con el siguiente detalle:

**Liquidación ejercicio 2024:**

	RECAUDACIÓN	PRECIO	A PAGAR
<b><u>RECAUDACIÓN EJECUTIVA</u></b>	<b>4.641.542,33</b>		<b>291.328,74</b>
PRINCIPAL (COBROS CON EL 5%)	355.165,22	4,00%	14.206,61
PRINCIPAL (COBROS CON EL 10% Y 20%)	2.877.925,86	7,00%	201.454,81
PRINCIPAL (NO APREMIABLES)	61.150,40	4,00%	2.446,02
PRINCIPAL (MULTAS)	33.695,63	14,00%	4.717,39
RECARGO AL 5%	17.570,69	4,00%	702,83
RECARGO AL 10%	141.919,11	7,00%	9.934,34
RECARGO AL 20%	290.560,33	7,00%	20.339,22
INTERESES DEMORA	98.043,91	7,00%	6.863,07
REPOSICIONES A VOLUNTARIA	765.071,18	4,00%	30.602,85
REPOSICIONES A VOLUNTARIA (MULTAS)	440,00	14,00%	61,60
<b><u>RECAUDACIÓN VOLUNTARIA</u></b>	<b>53.940.067,19</b>		<b>2.162.072,69</b>
RECIBOS	52.340.633,97	4,00%	2.093.625,36
LIQUIDACIONES	1.554.733,22	4,00%	62.189,33
LIQUIDACIONES MULTAS	44.700,00	14,00%	6.258,00
<b><u>INSPECCIONES Y SANCIONES</u></b>			<b>5.980,51</b>
INSPECCIÓN	36.245,52	16,50%	5.980,51
SANCIÓN	0,00	16,50%	0,00
<b><u>BAJAS COMUNICADAS</u></b>	<b>982.227,47</b>	<b>4,10%</b>	<b>40.271,33</b>
<b><u>CATASTRO</u></b>			<b>142.279,28</b>
<b><u>MULTAS (FIJO)</u></b>			
Nº BOLETINES DE DENUNCIA	1.045	15,00 €	15.675,00
<b>TOTAL.....</b>			<b>2.657.607,55</b>





**A DEDUCIR:**

	BRUTO	SIN IVA
<b><u>COMPENSACIONES</u></b> (contempladas en el propio contrato, pliegos y otros acuerdos)		<b>98.305,40</b>
Costas cobradas (cobradas por el OAR, a cargo de GTT) .....	93.397,86 .....	77.188,31
Costas de fallido (bajas, a cargo de GTT) .....	5.105,48 .....	4.219,40
Coste local Ávila por OAR 2024 .....	20.446,21 .....	16.897,69
<b><u>ANTICIPOS A CUENTA MENSUALES</u></b> (162.293,01 X 12) .....		<b>- 1.947.516,12</b>
<b><u>ANTICIPO A CUENTA 1ºY 2ºSEMESTRES</u></b> (209.548,42 + 274.516,00) ...		<b>- 484.064,92</b>

TOTAL A DEDUDIR (IVA NO INCLUIDO) .....	2.333.275,64
---	--------------

DIFERENCIA TOTAL SIN IVA .....	324.331,91
--------------------------------	------------

<b>TOTAL A PAGAR</b> (principal 324.331,91 + 21% IVA 68.109,70) .....	<b>392.441,61</b>
---	-------------------

En consecuencia:

**Primero.-** Aprobar la liquidación definitiva del ejercicio 2024, abonándose la cantidad de **TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS (392.441,61 €, incluido IVA)**, a **GESTIÓN TRIBUTARIA TERRITORIAL, S.A. (GTT, SA)**, por la colaboración en los servicios realizados, que es conforme con la factura presentada V25-0135 de 30/04/2025 y al detalle expuesto.

**Segundo.-** Abonar la cantidad citada anteriormente a GTT, SA, mediante transferencia.

**Tercero.-** Notificar a GTT, SA, el presente acuerdo, conforme al art. 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.





## B) ACTIVIDAD DE CONTROL

### 7.- Sentencias judiciales

Se da cuenta al Consejo Rector de:

1º.- **Sentencia nº 242/2024**, de 17 de diciembre de 2024, del Juzgado Contencioso/Administrativo nº1 de Ávila, en relación con el recurso PAB. nº 186/2024 (Exp. OAR 86/2024).

En dicha sentencia (nº 242/2024 de 17/12/24), se falla lo siguiente:

**“SE ACUERDA DESESTIMAR** el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador Sr. Julian Ortin, en representación de **INTEGRACIÓN EUROPEA DE ENERGIA S.A.U**, dirigida por el Letrado Sr. Pérez García contra la Resolución de la Diputación Provincial de Avila OAR, de fecha 5 de julio de 2024, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto por la recurrente contra Resolución dictada por el Organismo Autónomo de Recaudación (OAR) de la citada Diputación en relación a liquidaciones sobre el Impuesto de Actividades Económicas (IAE) ejercicios 2015 a 2019 por el epígrafe 151.5 de la sección primera de las vigentes tarifas del impuesto, a las que se refiere este procedimiento y el encabezamiento de esta Sentencia, desestimando las pretensiones de la parte recurrente y, en consecuencia, debe declararse:

- 1.- *Conformes y ajustadas a derecho la Resolución administrativa y liquidaciones impugnadas.*
  - 2.- *Todo ello, sin hacer imposición de las costas procesales causadas a ninguna de las partes.*
- Notifíquese esta Sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso ordinario alguno, en razón a la naturaleza y cuantía del recurso (art. 81.1.a) de la LJCA.”*

Se ha notificado la Diligencia de Ordenación del Juzgado de 18/02/2025, declarando la firmeza de la Sentencia.

2º.- **Sentencia nº 3/2025**, de 10 de enero de 2025, del Juzgado Contencioso/Administrativo nº1 de Ávila, en relación con el recurso PAB. nº 233/2024 (Exp. OAR 87/2024).

En dicha sentencia (nº 3/205 de 10/01/25), se falla lo siguiente:

**“SE ACUERDA ESTIMAR PARCIALMENTE** el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador Sr. Santamaría Sastre, en representación de la **CONGREGACION RELIGIOSA DE LOS LEGIONARIOS DE CRISTO**, dirigida por el Letrado Sr. Rubio Escobar, en el que se impugna la desestimación, por silencio administrativo, de los recursos de reposición contra las liquidaciones por el concepto de IBI ejercicios 2023 y 2024, así como las Resoluciones expresas resolviendo dichos recursos de reposición, la primera de fecha 11 de noviembre de 2024, inadmitiendo el recurso de reposición por extemporaneidad en relación con liquidación del ejercicio año 2023 y la segunda de fecha 28 de noviembre de 2024 desestimando el recurso de





reposición y confirmando la liquidación del ejercicio año 2024, a las que se refiere este procedimiento y el encabezamiento de esta Sentencia, estimando en parte las pretensiones de la parte recurrente y, en consecuencia, debe declararse:

1.- No conforme, ni ajustada a derecho la desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición contra la liquidación por el concepto de IBI ejercicio 2023, ni la Resolución expresa resolviendo dicho recurso de reposición, de fecha 11 de noviembre de 2024, procediendo su anulación, debiendo admitirse dicho recurso de reposición en vía administrativa y resolver el mismo.

2.- Conforme y ajustada a derecho la desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición contra la liquidación por el concepto de IBI ejercicio 2024, así como la Resolución expresa resolviendo dicho recurso de reposición, de fecha 28 de noviembre de 2024.

3.- Todo ello, sin hacer expreso pronunciamiento impositivo sobre costas procesales causadas en este procedimiento.

Notifíquese esta Sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma, no cabe interponer recurso ordinario alguno, en razón a la naturaleza y cuantía del presente recurso (art. 81.1.a) de la LJCA).”

En ejecución de la sentencia, se ha dictado Resolución del OAR de 24/01/2025, admitiendo el recurso respecto del IBI de 2023 y la vez desestimando el recurso, por no acreditarse que reúna los requisitos necesarios de la exención respecto de 2 referencias catastrales.

El Consejo Rector toma conocimiento.

## 8.- Resolución aprobación de la liquidación presupuesto OAR, 2024

Se informa por la Interventora-delegada del OAR del contenido de la Resolución de referencia de fecha 19/04/2025, como Resolución nº 632/2025, destacando finalmente el resultado presupuestario por importe de 33.590,82 euros y el remanente de tesorería de 666.795,48, que se detalla a continuación:

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones Corrientes	3.506.052,20 €	3.525.172,39 €		19.120,19 €
b) Otras Operaciones no Financieras	- €	815,54 €		815,54 €
<b>1. Total operaciones no financieras (a+b)</b>	<b>3.506.052,20 €</b>	<b>3.525.987,93 €</b>		<b>19.935,73 €</b>
c) Activos financieros	2.666,67 €	1.000,00 €		1.666,67 €
d) Pasivos financieros		- €		- €
<b>2. Total operaciones financieras (c + d)</b>	<b>2.666,67 €</b>	<b>1.000,00 €</b>		<b>1.666,67 €</b>
<b>I. RESULTADOS PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)</b>	<b>3.508.718,87 €</b>	<b>3.526.987,93 €</b>		<b>18.269,06 €</b>
<b>AJUSTES:</b>				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			51.859,88 €	
4. Desviaciones de financiación negativa del ejercicio			- €	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			- €	
<b>II. TOTAL AJUSTES ( II = 3 + 4 - 5)</b>			<b>51.859,88 €</b>	
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO</b>				<b>33.590,82 €</b>





COMPONENTES	IMPORTES	
1. (+) FONDOS LIQUIDOS		7.586.522,97 €
2. (+) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO		606.484,14 €
- (+) DEL PRESUPUESTO CORRIENTE	602.642,00 €	
- (+) DE PRESUPUESTOS CERRADOS	3.842,14 €	
- (+) DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	- €	
- (-) COBROS REALIZADOS PENDIENTES DE APLICACIÓN DEFINITIVA	- €	
3. (-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO		7.522.339,49 €
- (+) DEL PRESUPUESTO CORRIENTE	- €	
- (+) DE PRESUPUESTOS CERRADOS	- €	
- (+) DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	7.522.339,49 €	
4. (+) PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN		30,00 €
- (-) COBROS REALIZADOS PENDIENTES DE APLICACIÓN DEFINITIVA	30,00 €	
- (-) PAGOS REALIZADOS PENDIENTES DE APLICACIÓN DEFINITIVA	- €	
I. REMANENTE DE TESORERIA TOTAL (1+2-3+4)		670.637,62 €
II. SALDOS DE DUDOSO COBRO	3.842,14 €	- €
III. EXCESO DE FINANCIACION AFECTADA		
IV. REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)		666.795,48 €

El Consejo Rector del OAR toma conocimiento.

**9.- Extracto de las Resoluciones dictadas por el Sr. Presidente desde el 01/07/2024 al 31/10/2024**

Se informa de las Resoluciones de la Presidencia dictadas entre los días 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2024 (núm. 2758/24 al 3.266/24), y del 1 de enero al 31 de marzo de 2025 (núm.1 al 871), para que los señores Consejeros conozcan el desarrollo de esta administración, a los efectos de control y fiscalización de los Órganos de Gobierno, previsto en el artículo 22.2ª) y 46.2 Apdo. e) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como en los Estatutos del O.A.R.

El Consejo Rector del OAR toma conocimiento.

**10.- Informe del Estado de Caja y Movimientos de Fondos (01/11/2024 al 31/03/2025)**

Por ser materia de las sesiones ordinarias, conforme establecen los Estatutos art. 13. e), se da cuenta del punto de referencia; que se corresponde con los movimientos:

a) desde el 01/11//2024 al 31/12/2024, partiendo de unas existencias iniciales de fondos en metálico de 7.231.264,48 euros, con unos cobros de 18.840.464,58 euros y unos pagos de 18.485.206,09 euros, lo que hacen unas existencias finales de 7.586.522,97 euros.



b) desde el 01/01//2025 al 31/03/2025, partiendo de unas existencias iniciales de fondos en metálico de 7.586.522,97 euros, con unos cobros de 16.638.179,04 euros y unos pagos de 21.098.820,45 euros, lo que hacen unas existencias finales de 3.125.881,56 euros.

El Consejo Rector del OAR toma conocimiento.

**11.- Convenios formalizados por los Aytos. y otros entes "delegaciones de gestión y recaudación" y Adenda de modificación y prórroga Convenio AEAT con la FEMP, de información tributaria y colaboración en recaudación**

Se da cuenta en primer lugar, de las formalizaciones, cuyos textos íntegros obran en los expedientes 15-16-17-18-19/2024 del OAR y 11400- 7289/2024 de Diputación y en el libro de Convenios de la Diputación, relativos a los Convenios formalizados Aytos. y otros entes, relativos a las delegaciones de gestión, recaudación, liquidación e inspección de tributos y otros ingresos de Derecho público:

1. Convenios de delegación de las facultades de gestión y recaudación recursos periódicos (a).1 en la Diputación Provincial de Ávila, por:

ADANERO	Convenio 0182 Firmado 16/04/2025
ADRADA, LA	Convenio 0173 Firmado 15/04/2025
ALDEASECA	Convenio 0051 Firmado 28/01/2025
BARRACO, EL	Convenio 0044 Firmado 21/01/2025
BLASCOSANCHO	Convenio 0006 Firmado 16/01/2025
BRABOS	Convenio 0043 Firmado 21/01/2025
CASTELLANOS DE ZAPARDIEL	Convenio 0146 Firmado 03/04/225
CUEVAS DEL VALLE	Convenio 0052 Firmado 28/01/2025
DONVIDAS	Convenio 0174 Firmado 15/04/2025
ESPINOSA DE LOS CABALLEROS	Convenio 0061 Firmado 29/01/2025
FRESNEDILLA	Convenio 0119 Firmado 14/03/2025
FUENTES DE AÑO	Convenio 0055 Firmado 28/01/2025
GALLEGOS DE SOBRINOS	Convenio 0067 Firmado 03/02/2025
GOTARRENDURA	Convenio 0039 Firmado 20/01/2025
GRANDES Y SAN MARTÍN	Convenio 0106 Firmado 28/02/2025
HERREROS DE SUSO	Convenio 0102 Firmado 26/02/2025
HIJA DE DIOS	Convenio 0066 Firmado 03/02/2025
HOYOS DE MIGUEL MUÑOZ	Convenio 0089 Firmado 19/02/2025
HOYOS DEL COLLADO	Convenio 0020 Firmado 17/01/2025
HOYOS DEL ESPINO	Convenio 0023 Firmado 17/01/2025
LANGA	Convenio 0075 Firmado 04/02/2025
MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES	Convenio 0040 Firmado 20/01/2025
MIRUEÑA DE LOS INFANZONEZ	Convenio 00076 Firmado 04/02/2025
MUÑOGRANDE	Convenio 0069 Firmado 03/02/2025
NARROS DEL PUERTO	Convenio 0087 Firmado 19/02/2025
NAVAQUESERA	Convenio 0086 Firmado 19/02/2025





OJOS-ALBOS	Convenio 0121 Firmado 20/03/2025
ORBITA	Convenio 0004 Firmado 15/01/2025
PARRAL, EL	Convenio 0096 Firmado 25/02/2025
POZANCO	Convenio 0116 Firmado 13/03/2025
RIOFRIO	Convenio 0186 Firmado 21/04/2025
SAN LORENZO DE TORMES	Convenio 0091 Firmado 21/02/2025
SANTO DOMINGO DE LAS POSADAS	Convenio 0114 Firmado 13/03/2025
SANTO TOMÉ DE ZABARCOS	Convenio 0071 Firmado 03/02/2025
SINLABAJOS	Convenio 0163 Firmado 08/04/2025
SOTALBO	Convenio 0122 Firmado 20/30/2025
TOLBAÑOS	Convenio 0113 Firmado 13/03/2025
TORNADIZOS DE ÁVILA	Convenio 0017 Firmado 17/01/2025
VELAYOS	Convenio 0042 Firmado 21/01/2025
VILLAFLORES	Convenio 0030 Firmado 17/01/2025
VILLANUEVA DEL ACERAL	Convenio 0176 Firmado 15/04/2025
VILLAREJO DEL VALLE	Convenio 0058 Firmado 29/01/2025
VILLATORO	Convenio 0175 Firmado 15/04/2025
VIÑEGRAS DE MORANA	Convenio 0065 Firmado 31/01/2025
VITA	Convenio 0099 Firmado 25/02/2025

Adenda para la ampliación de los conceptos a delegar respecto de convenios ya formalizados.

PIEDRALAVES	Convenio 0002 Firmada 20/01/2025 (vinculada al Convenio 0243/2024 de 26/06/2024)
-------------	--

2. Convenio de delegación de las facultades de recaudación recursos periódicos (a).2 en la Diputación Provincial de Ávila, por:

MANCOMUNIDAD DE GREDOS	Convenio 0035 Firmado 20/01/2025
MANCOMUNIDAD INTERPROVINCIAL CASTELLANA	Convenio 0120 Firmado 18/03/2025

3. Convenio de delegación de las facultades de recaudación recursos periódicos (a).3 en la Diputación Provincial de Ávila, por:

COMUNIDAD DE REGANTES DE GARGANTA DE TORRES Y ARROYOS DE LA ROBLEDA Y DEL MORALEJO MIJARES TAJO	Convenio 0179 Firmado 16/04/2025
COMUNIDAD DE REGANTES DE GAVILANES	Convenio 0202 Firmado 24/04/2025
COMUNIDAD DE REGANTES GARGANTA LA ELIZA	Convenio 0111 Firmado 10/03/2025
COMUNIDAD DE REGANTES LA VEGA DE NAVAMORISCA Y EL LOSAR DEL BARCO POR LA REGADERA DE LA MADRIGALA-DUERO	Convenio 0178 Firmado 15/04/2025
COMUNIDAD DE REGANTES DE RAMACASTAÑAS	Convenio 0209 Firmado 25/04/2025
COMUNIDAD DE REGANTES DE LA RIBERA NUEVA (EL LOSAR DEL BARCO)	Convenio 0188 Firmado 21/04/2025

4. Convenio de delegación de las facultades de recaudación de recursos no periódicos (b) en la Diputación Provincial de Ávila, por:

AVEINTE	Convenio 0056 Firmado 28/01/2025
BECEDAS	Convenio 0034 Firmado 17/01/2025
BERCIAL DE ZAPARDIEL	Convenio 0016 Firmado 17/01/2025





BULARROS	Convenio 0027 Firmado 17/01/2025
CABEZAS DE ALAMBRE	Convenio 0025 Firmado 17/01/2025
CABIZUELA	Convenio 0037 Firmado 20/01/2025
CONSTANZANA	Convenio 0073 Firmado 04/02/2025
DONJIMENO	Convenio 0081 Firmado 13/02/2025
ESPINOSA DE LOS CABALLEROS	Convenio 0062 Firmado 29/01/2025
FRESNEDILLA	Convenio 0118 Firmado 14/03/2025
GALLEGOS DE ALTAMIROS	Convenio 0060 Firmado 29/01/2025
GRANDES Y SAN MARTÍN	Convenio 0107 Firmado 28/02/2025
HERRADÓN DE PINARES	Convenio 0047 Firmado 23/01/2025
HERREROS DE SUSO	Convenio 0100 Firmado 26/02/2025
HOYOCASERO	Convenio 0013 Firmado 17/01/2025
MAMBLAS	Convenio 0015 Firmado 17/01/2025
MANCERA DE ARRIBA	Convenio 0028 Firmado 17/01/2025
MARLIN	Convenio 0063 Firmado 31/01/2025
MIJARES	Convenio 0057 Firmado 28/01/2025
MINGORRÍA	Convenio 0022 Firmado 17/01/2025
MONSALUPE	Convenio 0064 Firmado 31/01/2025
PADIERNOS	Convenio 0024 Firmado 17/01/2025
PARRAL, EL	Convenio 0095 Firmado 25/02/2025
PEDRO RODRIGUEZ	Convenio 0031 Firmado 17/01/2025
RIOFRIO	Convenio 0184 Firmado 21/04/2025
SAN VICENTE DE AREVALO	Convenio 0033 Firmado 17/01/2025
SANTA CRUZ DE PINARES	Convenio 0050 Firmado 28/01/2025
SANTA MARÍA DEL BERROCAL	Convenio 0084 Firmado 19/02/2025
TORNADIZOS DE ÁVILA	Convenio 0019 Firmado 17/01/2025
VITA	Convenio 0097 Firmado 25/02/2025

5. Convenio de delegación de competencias de recaudación de tributos y otros ingresos de derecho público en vía ejecutiva (c) en la Diputación Provincial de Ávila, por:

ARÉVALO	Convenio 0117 Firmado 13/03/2025
BARRACO, EL	Convenio 0045 Firmado 21/01/2025
BURGOHONDO	Convenio 0115 Firmado 13/03/2025
CABEZAS DE ALAMBRE	Convenio 0026 Firmado 17/01/2025
CABIZUELA	Convenio 0038 Firmado 20/01/2025
CASILLAS	Convenio 0036 Firmado 20/01/2025
CEBREROS	Convenio 0010 Firmado 16/01/2025
CANDELEDA	Convenio 0090 Firmado 20/01/2025
COLILLA, LA	Convenio 0143 Firmado 02/04/2025
CONSTANZANA	Convenio 0074 Firmado 04/02/2025
DONJIMENO	Convenio 0080 Firmado 13/02/2025
GILBUENA	Convenio 0147 Firmado 03/04/2025
HERREROS DE SUSO	Convenio 0101 Firmado 26/02/2025
MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES	Convenio 0041 Firmado 20/01/2025
MINGORRÍA	Convenio 0021 Firmado 17/01/2025
NAVAHONDILLA	Convenio 0141 Firmado 02/04/2025
NAVALUENGA	Convenio 0053 Firmado 28/01/2025
NAVARRONDONA DE GREDOS	Convenio 0011 Firmado 16/01/2025
NAVAS DEL MARQUÉS, LAS	Convenio 0085 Firmado 19/02/2025
PEDRO-RODRIGUEZ	Convenio 0032 Firmado 17/01/2025
SAN BARTOLOMÉ DE BÉJAR	Convenio 0145 Firmado 03/04/2025





SANTA CRUZ DE PINARES	Convenio 0049 Firmado 28/01/2025
SANTA CRUZ DEL VALLE	Convenio 0070 Firmado 03/02/2025
SANTA MARIA DEL CUBILLO	Convenio 0148 Firmado 03/04/2025
VILLAREJO DEL VALLE	Convenio 0059 Firmado 29/01/2025
VITA	Convenio 0098 Firmado 25/02/2025

6. Convenio de delegación de las facultades de recaudación de gestión, liquidación y recaudación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (e) en la Diputación Provincial de Ávila, por:

FRESNO, EL	Convenio 0149 Firmado 03/04/2025
HERRADÓN DE PINARES	Convenio 0005 Firmado 16/01/2025
MAELLO	Convenio 0112 Firmado 12/03/2025
MUÑO GALINDO	Convenio 0014 Firmado 17/01/2025
NAVALUENGA	Convenio 0054 Firmado 28/01/2025
NAVARREDONDA DE GREDOS	Convenio 0007 Firmado 16/01/2025
RIOFRIO	Convenio 0188 Firmado 21/04/2025
SANCHIDRIAN	Convenio 0088 Firmado 19/02/2025
SANTA CRUZ DE PINARES	Convenio 0048 Firmado 28/01/2025
SANTA MARÍA DEL BERROCAL	Convenio 0083 Firmado 19/02/2025
SANTA MARIA DEL TIÉTAR	Convenio 0012 Firmado 16/01/2025
TORNADIZOS DE ÁVILA	Convenio 0018 Firmado 17/01/2025
VILLANUEVA DE ÁVILA	Convenio 0008 Firmado 16/01/2025
VILLAFLOR	Convenio 0029 Firmado 17/01/2025

Y en segundo lugar, se informa de la Adenda de modificación y prórroga del Convenio de la AEAT con la FEMP (2021) en materia de intercambio de información tributaria y colaboración en la gestión recaudatoria con las entidades locales, que ha sido publicada en el BOE de 4 de abril de 2025: Resolución de 25 de marzo de 2025 de la Dirección del Servicio de Planificación y Relaciones Institucionales de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, que modifica las cláusulas tercera, quinta, octava, novena, anexo II y regula la prórroga del Convenio de 18 de marzo de 2021.

Dicha prórroga, es por un periodo de cuatro años, que comenzará a contar desde el 3 de abril de 2025.

Los miembros del Consejo Rector quedan enterados.

### C) RUEGOS Y PREGUNTAS

Por el Presidente se abre el turno de ruegos y preguntas:

D. Juan Carlos Montero Muñoz, eleva la queja de los vecinos de La Colilla, pues no les llegan los recibos de cobro en voluntaria.

El Presidente da el uso de la palabra a la Gerente, para explicar al Sr. Diputado y Alcalde de La Colilla, que los avisos de los recibos se emiten y envían a todos los que no tienen domiciliado el pago de los recibos, sin excepción alguna, lo que ocurre, es que las cartas de estos avisos, vienen devueltas pues las direcciones no son en muchos casos correctas y los empleados de correos no conocen a las personas, recordando a





este respecto, que el procedimiento de recaudación en vía voluntaria de padrones lo que requiere es el anuncio de exposición de padrones y período recaudación, con la información sobre los recursos que pueden interponerse, formas de pago, etc., siendo pues una deferencia el envío de los avisos, en cuanto que no son preceptivos reglamentariamente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por el Presidente a la hora indicada en el encabezamiento de todo lo cual como Secretaria-Delegada del OAR (R.:02/07/2010), doy fe.

## **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

